

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002991 21 FEB 2025

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, establecidas en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, modificado por el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...".

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que: "(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...".

Que el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 establece que: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”.

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que mediante las comunicaciones 2025-IE-004716 y correo electrónico del 19 de febrero de 2025, dan alcance a la comunicación 2025-IE-003455 del 31 de enero de 2025, mediante la cual la Secretaría General solicita a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas hacer una modificación a la desagregación del presupuesto de funcionamiento con el fin de adelantar la contratación del programa de seguros del Ministerio de Educación Nacional; apoyar los planes de bienestar del ministerio y contratar la prestación de servicios profesionales para la revisión, conceptualización, análisis y evaluación de la documentación que se genere en el proceso de implementación del modelo de salud de los docentes del magisterio, así como de aquellos que deriven de los componentes de pensiones y cesantías a cargo de Fiduprevisora, en virtud del contrato de fiducia para la administración del FOMAG.

Así mismo, modificar la desagregación en algunos proyectos de inversión para realizar el fortalecimiento en el seguimiento de los recursos y la ejecución del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, y fortalecer la gestión del talento humano de la entidad; en este sentido, se hace necesario: i) Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la supervisión de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de Fiducia establecido entre el Ministerio de Educación Nacional y la Fiduprevisora s.a., ii) Contratar la prestación de servicios para adelantar las actividades jurídico-contractuales requeridas en las diferentes etapas de los procesos de contratación del Ministerio de Educación Nacional, en especial los relacionados con contratos de fiducia y encargos fiduciarios; iii) Contratar los servicios profesionales especializados a la Secretaría General en materia de derecho administrativo, constitucional, presupuestal y contratación estatal, respecto a todos los asuntos que se deriven del ejercicio de las funciones del despacho y la ordenación del gasto a cargo y iv), Contratar la implementación del sistema de información Humano para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional.

Estos movimientos están soportados en los documentos de reducción a la dependencia de afectación 225 del 5 de febrero de 2025, 325 del 6 de febrero de 2025, 625 y 725 del 19 de febrero de 2025.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Recurso 10 CSF

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE				
4200	SG - SUB ADMINISTRATIVA	A-02- 02-02- 007- 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		151.888.276
4200	SG - SUB ADMINISTRATIVA	A-02- 02-02- 008- 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	185.227.678	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	600.000.000	
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	605.000.000	
4200	SG - SUB ADMINISTRATIVA	A-02- 02-02- 008- 005	SERVICIOS DE SOPORTE	166.660.598	
3900	SECRETARIA GENERA	A-02- 02-02- 008- 002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		605.000.000
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	A-02- 02-02- 008- 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		130.000.000
4300	SG-SUB FINANCIERA	A-02- 02-02- 008- 003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		70.000.000
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS		600.000.000
TOTALES				1.556.888.276	1.556.888.276

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
B- GASTOS DE INVERSIÓN
Recurso 10 CSF

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE				
4200	SG - SUB ADMINISTRATIVA	C-2201- 0700-20-20203B2201089 - 02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	547.500.000	

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000031 del 3 de enero de 2025.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE				
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2299-0700-11-53105D-2299063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	800.000.000	
4000	SG-SUB CONTRATACION	C-2201- 0700-20-20203B2201089 - 02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO		165.000.000
3900	SECRETARIA GENERAL	C-2201- 0700-20-20203B2201089 - 02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO		300.000.000
4300	SG-SUB FINANCIERA	C-2201- 0700-20-20203B2201089 - 02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO		82.500.000
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	C-2299-0700-11-53105D-2299063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		800.000.000
TOTALES				1.347.500.000	1.347.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Al !

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Mariana Sierra Alarcón - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas